



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

ACORDARON:

1º) Disponer que los tribunales orales en lo criminal federal del interior del país tendrán un feriado judicial que coincidirá con el que determine la cámara federal del respectivo distrito con arreglo a lo previsto en las acordadas 53/73 y 30/84.

2º) Las autoridades de feria de las cámaras federales de apelaciones del interior del país, o las que éstas designen, entenderán en las cuestiones correspondientes a los tribunales orales en lo criminal federal de sus respectivos distritos judiciales.

3º) El horario de atención al público será el que fije cada cámara.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

*Ricardo Levene*  
RICARDO LEVENE (P)  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Carlos S. Fayt*  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Augusto Oscar Belluscio*  
AUGUSTO OSCAR BELLUSCIO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Julio S. Piazareno*  
JULIO S. PIAZARENO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Enrique Santiago Petracchi*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Guillermo A. F. López*  
GUILLERMO A. F. LÓPEZ  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Gustavo A. Bossert*  
GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION